

# Ayudas a la ejecución de obras de rehabilitación en edificios y viviendas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural



**BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DEL 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

## MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN:

- **ALAMEDA DEL VALLE**
- **GARGANTA DE LOS MONTES**
- **LOZOYA**
- **PINILLA DEL VALLE**
- **RASCAFRIA**

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA OBRAS DE RESIDENCIA HABITUAL:

- OBRAS EN EL EXTERIOR O INTERIOR DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES O COLECTIVAS
- FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
- ACCESIBILIDAD

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- 40% DE LA ACTUACIÓN CON UN LÍMITE DE 12.000€ POR VIVIENDA
- EN SU CASO, AYUDAS TAMBIÉN PARA LOCALES COMERCIALES
- AYUDAS ESPECIALES SEGÚN INGRESOS, SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, MAYORES DE 65 AÑOS O MENORES DE 35 AÑOS

## INFORMACIÓN:

En el Ayuntamiento de Lozoya  
Telf.: 918694324 / 618535631  
[rehabilitacion@valledelozoya.org](mailto:rehabilitacion@valledelozoya.org)



Recordamos que el plazo para solicitar las ayudas es de 3 meses. Desde el 11 de marzo de 2022 al 13 de junio de 2022 y serán para obras terminadas con posterioridad al día 1 de enero de 2018.

#### Tipo de actuaciones subvencionables que se divide en:

- Obras o trabajos de mantenimiento e intervención e incluso en el interior de viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes para adecuarlo a la normativa vigente.
- Fomento de la eficiencia energética.
- Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad.

Mínimo de inversión:

- En unifamiliar superior a 800€ por vivienda en accesibilidad y 3.000€ en resto de actuaciones.
- En colectiva mayor de 800€ en accesibilidad y 6.000€ en resto de actuaciones.

#### Cuantía de las ayudas:

- Mantenimiento y conservación de interior
  - 40% de la intervención con un máximo de 12.000€ por vivienda.
  - Si existen locales, se añade 120€/m<sup>2</sup>
  - Para unidades de convivencia con ingresos menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
  - Para mayores de 65 años o con discapacidad, 75% de la inversión en accesibilidad para esa vivienda.
- Fomento de la eficiencia energética
  - 40% de la intervención, con un máximo de 12.000€/vivienda en unifamiliar y 8.000€/vivienda en colectiva. Para locales comerciales 80€/m<sup>2</sup> local.
  - Para unidades de convivencia con ingresos menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
  - Para viviendas con residente incapacitado el límite pasa a 18.000€/vivienda en unifamiliar y 12000€ en colectivo. Si hay discapacidad máxima los límites son de 24.000€ y 16.000€ respectivamente.
- Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad
  - Para cimentación, estructuras, cubiertas, etc. 40% de la intervención, con un máximo de 3.000€/vivienda y 30€/m<sup>2</sup> para locales.
  - Para conservación y accesibilidad 40% de la intervención con un máximo de 8000€/vivienda.
  - Si hay discapacidad 1c el límite pasa a 14.000€/vivienda y discapacidad máxima 17.000€/vivienda.
  - En ingresos menores a 3 veces IPREM el 75%.
  - En accesibilidad, para mayores de 65 años o discapacidad el 75%.
- Para menores de 35 años se aumenta el 25% la subvención.

#### Documentación a presentar:

- Solicitud a descargar, una vez se haya publicado la convocatoria.
- Copia del NIF del solicitante o representante de la comunidad de propietarios.
- Si es arrendatario, autorización del propietario.
- Datos del edificio a rehabilitar. Certificados de empadronamiento y Notas simples. Si las viviendas están vacías, compromiso de arrendamiento.
- En caso de Comunidad de propietarios, Acta de la junta con la aprobación de las obras y nombramiento del Representante.
- Solicitud de Licencia.
- Memoria o proyecto, en su caso firmado por técnico competente.
- Presupuesto del contratista desglosado por partidas y NIF de la empresa.
- Reportaje fotográfico del estado actual.
- Es obligatorio, junto a la memoria o proyecto realizar por técnico competente el informe de Evaluación de Edificios tanto para unifamiliar como colectiva.
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- En su caso, copia declaración de Hacienda de cada miembro de la unidad de convivencia, último periodo. Si no declaran, certificado de imputación de rentas.
- **Si el presupuesto es mayor de 40.000€, tres ofertas de contratistas o justificación de no existencia de alternativas.**